

## **Causales de Eliminación Enfermería 2010 \***

El proceso por causal de eliminación se realiza dos veces en el año, en Marzo y Agosto, cuando los alumnos ya tienen definida su situación académica.

### **1. Descripción de causales.**

Art. 30

Incurrirán en causal de eliminación:

- a. El alumno que al contar de su tercer periodo académico (tercer semestre), no mantenga un promedio ponderado acumulado (PPA) igual o superior a 4.0.
- b. El alumno que al término de sus dos primeros periodos académicos cursados, considerados en conjunto, no apruebe el número de créditos establecidos por la Facultad o Unidad Académica correspondiente, con la aprobación de Vicerrectoría Académica. \*\* En Enfermería esto es 40 créditos mínimo u optativos.

Asimismo, incurrirá en causal de eliminación el alumno que a partir del segundo periodo académico no apruebe un mínimo de 50 créditos considerando sus dos últimos semestres efectivamente cursados.

Para efectos de esto, los créditos aprobados en la Temporada Académica de Verano (TAV) se incluirán en el segundo periodo académico del año correspondiente para el cómputo de los créditos en su historial académico.

- c. El alumno que fuere reprobado en tres oportunidades en un mismo curso.
- d. El alumno que reprobare tres cursos distintos, en dos oportunidades cada uno de ellos.
- e. El alumno que desde su tercer semestre de permanencia en su programa de estudios conducente a un título o grado académico reprobare un número superior de cursos establecido por la Vicerrectoría Académica, a proposición de la Facultad o Unidad Académica respectiva. Donde en Enfermería es superior a 6 cursos del currículo mínimo a partir del tercer semestre.

Art. 31

Entiéndase periodo académico igual a un semestre, a excepción de Facultades o Unidades Académicas lo expresaran distinto en su reglamento.

### **2. Proceso de Apelación (Art. 32, 33, 34 y 35)**

#### Primera Etapa:

- La universidad ofrece a los alumnos que han incurrido en causal de eliminación la posibilidad de apelar frente a una COMISIÓN DE FACULTAD.

- Los alumnos deben ser representados por un defensor de su Centro de estudiantes, quien participará de la comisión con derecho a voz. Dicho defensor puede ser el presidente del Centro de Alumnos u otro integrante designado para ello.

- La renuncia a la apelación ante la comisión dentro de los plazos establecidos, supone la eliminación del alumno e impide su apelación en la Comisión de Gracia.

- El alumno debe escribir una carta explicando su situación y las razones que le llevaron a caer en causal de eliminación. La carta debe incluir:

- Breve reseña de su situación académica (año de ingreso, créditos aprobados, etc)
  - Motivo de su caída en causal de eliminación. Explicar las razones que llevaron a la situación actual (problemas médicos, familiares, económicos. Administrativos) y relacionarlos temporalmente con los semestres de bajas notas.
  - Propuestas de compromiso y soluciones concretas para mejorar su situación.
  - Solicitud de continuar sus estudios en la Universidad
- Existen 5 días para hacer entrega de la carta en la Escuela correspondiente, además se debe incluir toda la documentación de respaldo que permita justificar y dar solidez a la apelación.
  - El representante de Centro de Alumnos se reúne con la comisión en la fecha para ello dispuesta para presentar los casos de los alumnos que debe defender.
  - Durante los días siguientes la Comisión debe tomar una decisión respecto a la situación del alumno apelante.

### Segunda Etapa

- En caso de que la apelación sea rechazada por la comisión, dentro de 5 días corridos, el alumno tiene la posibilidad de recurrir una COMISIÓN DE GRACIA.
- Los Defensores de Alumnos serán quienes representen ante la Comisión de Gracia a los alumnos que hubieren apelado dentro del plazo. Tendrán calidad de Defensores de Alumnos, profesores de la Universidad.
- Para apelar, el alumno debe contactarse con anticipación con el profesor correspondiente para informarle de su caso y preparar la apelación.
- Los acuerdos de la Comisión de Apelación y la Comisión de Gracia, deberán se comunicados por ellas a los interesados correspondientes, dentro de los plazos correspondientes según el Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles.

### **IMPORTANTE**

- Los alumnos que no presentan su apelación frente a la Comisión de Facultad, no pueden apelar a la Comisión de Gracia.
- Mientras dure el proceso de apelación el alumno mantiene su condición de alumno regular para todo los efectos que esto conlleva, por lo tanto es recomendable que siga asistiendo a clases en forma regular.

### **CONTACTO**

Centro de Alumnos Enfermería Obstetricia  
 Consejera Académica: Yasna Palmeiro Silva  
 Mail: [yasna.palmeiro@gmail.com](mailto:yasna.palmeiro@gmail.com)  
 Celular: 9.0378214

\* Información extraída del Reglamento del Alumno de Pregrado

\*\* Acceso a Exigencias Específicas de Eliminación por Facultad en <http://dsrd.uc.cl/exigencias-especificas-de-eliminacion-por-facultad>